

**Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se publica la relación de solicitudes inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones del programa Santiago Grisolí para el ejercicio 2026 (CIGRIS 2026), realizada por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908/ 05.08.2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana

Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación (DOGV núm 10142 de 2.07.2025) se convocaron subvenciones para el ejercicio 2025, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones del programa Santiago Grisolí (Anexo III)

Mediante Acuerdo de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (<http://www.ceice.gva.es>) la relación de solicitudes excluidas e inadmitidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran alegaciones

Finalizado el plazo, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de la presente resolución, no han presentado alegaciones.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio (DOGV 9908 de 5 de agosto de 2024) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, (DOGV n.º 10060/05.03.2025, y haciendo uso de la delegación conferida,

## RESUELVO

*Primero.* Declarar las personas que se relacionan en el anexo inadmitidas de la convocatoria de subvenciones del programa Santiago Grisolí para el ejercicio 2026 (CIGRIS 2026), convocadas mediante Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación (DOGV núm 10142 de 02.07.2025), por los motivos que se indican en el Anexo

*Segundo.* Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (<http://www.ceice.gva.es>).

*Tercero.* Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo esto sin perjuicio que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estiman pertinente.

El director general de Ciència i Investigació

## ANEXO

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>MOTIVOS</b>
CIGRIS/2026/20	FERNANDO ESTELLES BARBER	UPV	1

1.No presenta el Resumen del proyecto (Apartado segundo, punto 4 del Anexo III de la convocatoria)